



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 112 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° D00081-2021-OSCE-UFIN de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° D000316-2021-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000261-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, con Resolución N° 109-2021-OSCE/PRE de fecha 15 de julio de 2021, se declaró a partir de dicha fecha, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al 31 de diciembre de 2020;

Que, el sub numeral 5.3 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/51.01 establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, el literal b) del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la citada Directiva señala que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 21:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS QUISPE Martha Virginia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:43:34 -05:00



Firmado digitalmente por ORMENO YORI Cynthia Liz FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:51:14 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 21:13:52 -05:00

con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración propone a los integrantes para la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, conformada por los siguientes integrantes:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Finanzas, quien la preside.
- El/la Tesorero/a
- El/la Procurador/a Público/a.

La citada Comisión tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, tiene por objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento, y preparar los informes de resultados de avances e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

Artículo 3.- La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, desempeña las funciones señaladas en el sub numeral 6.2.1 del numeral 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/51.01.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 21:02:10 -05:00



Firmado digitalmente por ORMEÑO
YORI Cynthia Liz FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS
VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 21:15:49 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:45:55 -05:00

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 21:16:38 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 21:02:30 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:45:29 -05:00



Firmado digitalmente por ORMENO YORI Cynthia Liz FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:51:43 -05:00